

COMISSIONS DE TREBALL

# Violencia vicaria y Violencia institucional: otras formas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.

AUTORA:  
SONIA VACCARO



**6è CONGRÉS**  
de les DONES del BAIX LLOBREGAT



Consell Comarcal  
del Baix Llobregat



Amb el suport de:



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat



Diputació  
Barcelona



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Igualtat i Feminismes  
Secretaria de Feminismes



Pacto de Estado  
contra la violencia de género

# VIOLENCIA VICARIA



En las últimas décadas, a partir que los países comenzaron a legislar sobre la violencia contra las mujeres, instalaron normas y medidas de protección para su seguridad, los hombres violentos comenzaron a modificar sus formas de ejercer violencia contra ellas.

En este sentido, encontraron que el patriarcado podría ir reconociendo la posición jerárquicamente diferente con la cual trataba a las mujeres, pero que existían roles que no estaba dispuesto a ceder ni a modificar. Uno de ellos era el poder del pater familias, que el derecho romano destinó en exclusividad al hombre en su reino por excelencia: La Familia. En la familia patriarcal, el pater familias era el amo y señor de todo lo que se decidía en ella y de él dependían en exclusividad, la vida y la muerte de sus integrantes jerárquicamente considerados: el hijo varón, la hija mujer, la esposa y el esclavo. En este orden de importancia.

En nuestros días, las leyes reflejaron este imaginario y la justicia, aunque condenaba al agresor de una mujer, a veces con prisión, jamás protegía de esta violencia a las hijas e hijos menores de edad. La justicia disociaba (y disocia) este delito y aún frente a la evidencia, admite que un hombre es violento y peligroso para una mujer y circunscribe esta violencia y este riesgo solo a ella, como si considerase que, frente a las hijas y los hijos, se podría transformar en un ser apacible, racional y reflexivo que solo tiene riesgos para la mujer. Semejante concepto, permitía y permite (aunque la última ley 08/2021 dice que se deberán suspender las visitas de un hombre sospechoso de violencia, le da la posibilidad a una jueza /juez, de motivarlo si decide lo contrario), que un hombre violento continúe en contacto con sus hijas/os, a veces en posesión no solo de un régimen de visitas, sino de la custodia compartida o plena.

Esta ocasión, es la que viene siendo utilizada como instrumento por los hombres violentos: la justicia pone en sus manos el arma más poderosa que tiene contra una madre: sus hijas e hijos, y de este modo los utiliza.

La **Violencia Vicaria**, viene definida como: aquella violencia sobre los hijos e hijas (o personas significativas) para dañar a la madre. O sea, la Violencia Vicaria, es violencia **sobre** las hijas o hijos (o personas significativas para la mujer) para ir **contra** la madre. Es una violencia que como su nombre lo indica, se ejerce por interpósita persona. La diana es la mujer, la madre. Es a ella a quien se quiere perjudicar, y las hijas e hijos son utilizados como objetos para dañarla. La máxima expresión de la Violencia Vicaria es el asesinato de esas criaturas para dañarla de forma irreversible, sabiendo que de ese golpe, ella no se recuperará jamás.

La Violencia Vicaria, es violencia machista contra las mujeres, y comienza cuando la mujer le comunica a su pareja, que quiere separarse, y continúa luego del divorcio. Como el hombre violento no tiene acceso cotidiano a la mujer, las hijas e hijos, a quienes ve y tiene a su cargo, son utilizados como objetos para dañarla.

Según datos de un estudio reciente: “Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres” , de una muestra de 400 casos, desde el año 2000 hasta la actualidad, se contabilizaron 51 casos de Violencia Vicaria extrema en el Estado español. El asesino, era en un 72% de los casos, un hombre entre 30 y 50 años y en el 82% de los casos analizados, era el padre biológico de las criaturas a las que asesinó. La mayoría de estos hombres no tenía antecedentes penales ni diagnóstico de enfermedad mental, tampoco había consumido ninguna sustancia previamente y en un alto porcentaje, habían amenazado antes a las madres, con lo que harían. Todos ellos se encontraban a cargo de las niñas y los niños en el momento de asesinarles, y el tipo de asesinato

que cometieron (asesinatos de contacto y con arma blanca), nos muestra una falta total de empatía con sus hijas e hijos.

Casi en su totalidad, planificaron el asesinato, comprando el arma el día anterior y cuidando detalles para no ser descubiertos en los casos en los cuales no decidían matarse luego. Las niñas y niños asesinados, en un 91% de los casos, tenían menos de 10 años de edad.

En ese estudio se ha comprobado que no son significativos en el asesino, ni el nivel de estudios ni la situación laboral. Estos hombres pertenecían a todas las clases sociales, a todos los niveles de estudio (desde escuela elemental a titulación universitaria y doctorado) y casi en su totalidad, eran de nacionalidad española.

El estudio demostró también, al igual que los realizados en otros países, como Reino Unido, que este tipo de violencia se ha incrementado en las dos últimas décadas, en consonancia con el desarrollo legislativo que protege a las mujeres de la violencia machista. Demostrando la premisa planteada, al comienzo de este texto, con referencia a la Violencia Vicaria y el por qué de su incremento.

No obstante, **no todo el maltrato sobre las hijas e hijos es Violencia Vicaria. La Violencia Vicaria tiene como condición sustancial, la concausalidad de querer dañar a la madre**, ya sea en el daño emocional que le provoca el sufrimiento de sus hijas/os, el desconcierto y angustia que le produce su desaparición y la incertidumbre acerca de su localización: es muy común que estos individuos secuestren a sus hijas/os o que soliciten que lo haga la justicia impidiendo el contacto con la madre.

Las consecuencias en las hijas e hijos en una modalidad no extrema, son variadas y no pueden estandarizarse como diferentes a los efectos de la violencia contra la mujer en general. O sea, convivir con un individuo violento, aunque sea el padre biológico, produce efectos graves, como la activación constante (estado de alerta), la dificultad para distenderse y relajarse y disfrutar del ocio, la inseguridad, el miedo constante y un apego extremo hacia la madre y/o hacia algún hermano o hermana que asume el rol de “protector” en ausencia de la madre (especialmente durante la convivencia a solas con el maltratador, durante el período de visitas o custodia compartida). En estas niñas y niños, víctimas de Violencia Vicaria, se añaden los efectos de no ser considerados como personas sino como objetos de los intereses del hombre violento, pero las consecuencias son diferentes de acuerdo a las características de cada niño /niña. Estas pueden ir desde la idealización extrema del maltratador, la identificación con el agresor hasta el rechazo perpetuo del mismo.

En las mujeres, lo que se observa son los síntomas ya descritos y presentes en el maltrato, con el aumento de ansiedad y un estado de alerta permanente, en especial durante el período que comparten con el agresor y que este utiliza para sumirla en el desconcierto y la incertidumbre de dónde localizarles.

En la Violencia Vicaria, hemos observado también, que el hombre violento utiliza las etapas evolutivas de las niñas /niños, para profundizar los signos típicos de esa edad. Por ejemplo, durante la pubertad y adolescencia, etapa de rebeldía por excelencia, un hombre violento aprovechará cualquier discusión del hijo/hija con la madre para profundizar y avivar las diferencias, haciendo que aumente la conducta opositora y convenciéndoles para que la denuncien e inventen agresiones hacia ellas/os. La distorsión de la realidad, signo muy común en los hombres violentos, en la Violencia Vicaria está dirigida a convencer a las hijas e hijos que la madre es mala y no los quiso (no quería que nazcan, no quería darles de mamar, no los cuidaba al nacer, etc.), con datos de una época remota a la cual las hijas /hijos no tienen acceso sino a través del relato distorsionado que les brinda el maltratador, queriendo reforzar una figura

superficial y displicente en referencia con el cuidado materno.

En las mujeres, lo que se observa son los síntomas ya descritos y presentes en el maltrato, con el aumento de ansiedad y un estado de alerta permanente, en especial durante el período que comparten con el agresor y que este utiliza para sumirla en el desconcierto y la incertidumbre de dónde localizarles.

En la Violencia Vicaria, hemos observado también, que el hombre violento utiliza las etapas evolutivas de las niñas /niños, para profundizar los signos típicos de esa edad. Por ejemplo, durante la pubertad y adolescencia, etapa de rebeldía por excelencia, un hombre violento aprovechará cualquier discusión del hijo/hija con la madre para profundizar y avivar las diferencias, haciendo que aumente la conducta opositora y convenciéndoles para que la denuncien e inventen agresiones hacia ellas/os. La distorsión de la realidad, signo muy común en los hombres violentos, en la Violencia Vicaria está dirigida a convencer a las hijas e hijos que la madre es mala y no los quiso (no quería que nazcan, no quería darles de mamar, no los cuidaba al nacer, etc.), con datos de una época remota a la cual las hijas /hijos no tienen acceso sino a través del relato distorsionado que les brinda el maltratador, queriendo reforzar una figura superficial y displicente en referencia con el cuidado materno.

La Violencia Vicaria es una violencia contra la mujer, pero en especial, contra su rol materno. La mujer se verá cuestionada todo el tiempo en el tipo de crianza y cuidado de sus hijos/as, crítica que el hombre violento, se ocupará de hacer saber a sus hijos e hijas, permitiendo también que su entorno (familia, nueva pareja, amistades), la refuerce en presencia de ellos/ellas.

## VIOLENCIA INSTITUCIONAL



La Violencia Vicaria es posible además, porque las instituciones lo permiten. En primer lugar: la justicia, al interpretar el delito de violencia contra la mujer como disociado de la peligrosidad de un hombre violento a quien reconoce y protege con relación a su rol de padre, otorgándole no solo el contacto con esas niñas y niños, sino también la custodia, omitiendo suspender el ejercicio de la patria potestad y obligando a la mujer víctima de su violencia, a tener que relacionarse y negociar con él para elegir, por ejemplo: el colegio al cual irán sus hijas/os o si quiere llevarlos de viaje fuera del país donde vive. Incluso, debiendo aceptar que éste, no le permita realizar tratamientos psicológicos ni odontológicos.

El instrumento Viogen, a través del cual la guardia civil mide el riesgo de la violencia contra las mujeres, recién en 2018, incorpora el indicador del maltrato hacia los hijos/hijas, como índice de riesgo. Y no obstante, se puede otorgar una medida de protección hacia la madre, una orden de alejamiento de ella y que la misma no incluya a los hijos.

La violencia institucional es aquella violencia que las instituciones, con poder de decisión sobre la vida y la salud de las víctimas, omiten o realizan sin tomar en consideración los derechos y libertades de ellas, y realizando intervenciones que aumentan la vulnerabilidad y el daño.

Dar por válidas argumentaciones con sesgo contrario a la mujer, por ejemplo, como el “SAP (Síndrome de Alienación Parental)” y sus sucedáneos, o la ideología que lo sustenta que siempre culpa a la mujer, es otra forma de violencia institucional.

Es violencia institucional juzgar sin perspectiva de género, ya que el sesgo que no considera los derechos de las mujeres, no puede alcanzar la equidad y la justicia.

También es violencia institucional cuando los actos de los hombres se ponderan en detrimento de esas mismas acciones, realizadas por una mujer. Y es violencia institucional cuando no se considera que la violencia contra las mujeres, es estructural y por lo mismo, no se puede poner en el platillo de la balanza el mismo peso para cada uno, porque esto profundiza la desigualdad entre ambas partes.

La violencia institucional forma parte de lo que se denomina victimización secundaria o revictimización, definida como aquellas acciones u omisiones que padece una víctima en su búsqueda de justicia y que provienen desde la justicia misma. La victimización secundaria es una forma de violencia institucional que hace referencia a la nula o inadecuada atención que recibe la víctima, una vez que entra en contacto con el sistema de justicia.

La violencia institucional es una forma de abuso de poder, es un tipo de violencia, que ejerce alguien en una institución, aprovechando una posición jerárquica, para oprimir y revictimizar a víctimas vulnerables en una sociedad patriarcal, como lo son las mujeres, sus hijas e hijos.

La violencia institucional la producen también otras instituciones que dañan a una mujer y a sus hijas/hijos, en especial, al no considerar sus derechos y evaluar los reclamos de las mujeres sin perspectiva de género y con un sesgo adverso y prejuicioso que parte de la sospecha de sus palabras y de la degradación de las palabras de las niñas y niños.

Cuando en una institución, se permite que se parta de la premisa de que una mujer “puede estar mintiendo o queriéndose aprovechar de la situación”, se está ejerciendo violencia institucional, se está replicando el comportamiento del maltratador, haciendo depositar toda la carga de los hechos sobre la mujer que intenta ponerse a salvo. Cuando en una institución, no se busca la empatía con la víctima para explicarla y comprenderla, se está ejerciendo violencia institucional. Erradicarla, es tarea de todas y todos quienes tengamos conocimiento de ello.

## PREGUNTAS DE REFLEXIÓN



### Violencia Vicaria

- 1) Si la Violencia Vicaria en su manifestación extrema, se muestra a través del asesinato de las hijas/hijos, sin llegar a esta forma trágica, ¿podrías identificar otras formas de esta misma violencia?
- 2) ¿Crees que se pueden realizar acciones que eviten la Violencia Vicaria? ¿Qué propuestas tendrías para evitarla?
- 3) ¿Cuál es la condición imprescindible que distingue la Violencia Vicaria del maltrato infantil?
- 4) ¿Piensas que se podría alertar a niñas y niños acerca de este tipo de violencia? ¿Cómo?
- 5) ¿Cómo imaginas que se podría impedir que un maltratador utilice a las hijas o hijos para continuar el daño a su madre?
- 6) ¿Piensas que la Violencia Vicaria agrede a la mujer en su rol de madre?
- 7) ¿Conoces algún caso que podrías incluir dentro de la Violencia Vicaria? Descríbelo

## Violencia Institucional

- 8) ¿Cómo crees que se puede prevenir y evitar la violencia Institucional?
- 9) ¿Has conocido casos que podrías decir que se ha cometido violencia institucional? Comenta un ejemplo
- 10) ¿Qué instituciones conoces que ejercen este tipo de violencia?
- 11) ¿Crees que la violencia institucional es una forma de abuso de poder? ¿Por qué?
- 12) Si conoces un caso de violencia institucional, ¿cual sería tu reacción? Describe un caso hipotético y trabaja en equipo para conocer las distintas reacciones entre las integrantes del grupo.
- 13) ¿De qué depende que una institución ejerza violencia? Describe tu hipótesis y pon ejemplos.



Consell Comarcal  
del Baix Llobregat



Amb el suport de:



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat



Diputació  
Barcelona



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Igualtat i Feminismes  
Secretaria de Feminismes



Pacto de Estado  
contra la violencia de género